



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA W&A
DEMANDADO	MARINA ISABEL MADERO DE GUARDO
RADICACIÓN	2020-00192
FECHA	MAYO 07 DE 2021

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que la demandada MARINA ISABEL MADERO DE GUARDO se encuentra notificada toda vez que se emplazó mediante auto del 03 de diciembre de 2020 y al no comparecer al proceso se les designó curador ad-litem mediante auto de fecha 05 de Abril de 2021, notificándose del auto de mandamiento de pago el día 12 de abril de 2021 la doctora ANGELICA MARGARITA RUBIO RICARDO, quien contestó la demanda y no presentó excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este Juzgado,

**RESUELVE**

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra MARINA ISABEL MADERO DE GUARDO, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 28 de septiembre de 2.020.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

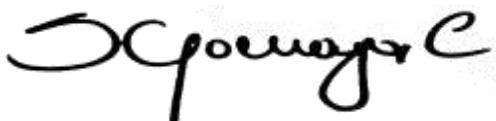
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO